

CORTEZA S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar dispuesto en los autos caratulados "CORTEZA S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" EXPTE. 130/2025 que se tramitan por El Registro Público De Santa Fe se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: SOCIO UNICO: Santiago Matías Marcelo Cian DNI 35.443.055, nacido el 23/01/1991, CUIT 20-35443055-0, domiciliado en Panamá 639 7c, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, estado civil soltero FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08/11/2024. DENOMINACION: "Corteza S.A.S" SEDE SOCIAL: se establece en Marcial Candioti 4189 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DURACION: 99 (noventa y nueve) años: OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: desarrollar actividades comerciales, específicamente venta al por menor o mayor de productos de kiosco, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objeto social. Tiene por objeto también el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. Pesos seiscientos mil (\$600.000) integra el capital el Sr. Cian Santiago Matías Marcelo DNI 35.443.055. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no. El órgano de administración queda integrado de la siguiente manera: El Sr. Cian Santiago Matías Marcelo DNI 35.443.055. como Administrador y como administradora suplente la Sra. Ferrero Manuela Carolina, D.N.I. 38.896.439, nacida el 05/11/1995, soltera, argentina, abogada, domiciliada en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura. El socio CIAN SANTIAGO MATIAS MARCELO DNI 35.443.055 cuenta con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 17 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 150 537392 Abr. 09

AIMAR AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Aimar Agropecuaria Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades y cambio de domicilio legal Expte. 666 Año 2024 en trámite ante el

Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 07 de fecha 14/08/2024, A- se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ANDRES EMILIO AIMAR, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Buenos Aires S/N de la localidad de Saguier, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 22.383.924, C.U.I.T. 20-22383924-0, nacido el 18 de agosto de 1.973. DIRECTOR SUPLENTE: ROSA JOSEFINA ZURBRIGGEN, viuda, argentina, jubilada, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Saguier, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 4.626.008, C.U.I.T. 27-04626008-8, nacida el 19 de julio de 1.944, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados. B - Modificación domicilio social: en la calle Buenos Aires s/n de la localidad de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, abril 2025.

\$ 300 538677 Abr. 09

BDC LATINA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos BDC LATINA S.A.S. S/ Constitución de Sociedad – CUIJ 21-05397340-7 (106/2025), en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 11/03/2025, Cristian Alejandro FLORES, carpintero, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, apellido materno Vázquez, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 29.729.363, CUIT 20-29729363-0, domiciliado en calle Ataliva Roca Nº 113 de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada BDC LATINA S.A.S.. Plazo Duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. b) Comisionista y representante de toda actividad afín a la expresada en el punto a). c) Realizar el transporte de productos agropecuarios y cargas peligrosas, por cuenta propia o de terceros, en unidades de la sociedad o de terceros. d) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. e) INDUSTRIALIZACIÓN Y VENTA DE MATERIALES: Venta, fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales para la construcción; fabricación de artefactos de iluminación LED. f) SERVICIOS DE ALQUILER: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil. g) Fabricación y comercialización de muebles y artículos de madera en sus más variados tipos, formas y estilos. h) Importación y venta de artefactos de electrónica. i) Comercialización de repuestos de automotores, motocicletas y Karting. j) Venta al por mayor y al por menor de: 1) artículos de ferretería y materiales eléctricos. 2) maquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe Nº 13154. Capital social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por Ochenta mil acciones (80000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: CRISTIAN

ALEJANDRO FLORES, DNI 29.729.363 (CUIT 20-29729363-0); Suplente: MAZZUCCO YANINA SOLEDAD, DNI 29.139.473 (CUIT 27-29139473-1). El ejercicio social cierra el 28 de febreRO de cada año. Sede Social: Belgrano N° 544 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 200 538428 Abr. 09

EL RENACER DE CATALINA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos EL RENACER DE CATALINA S.A. S/ Constitución de Sociedad – CUIJ 21-05397341-5, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Sastre, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 17/02/2025, Andrea Rita DECHIARA, productora agropecuaria, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, apellido materno Melidoro, de estado civil casada, Documento Nacional de Identidad 24.489.700, CUIT 20-24489700-8, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe; Víctor Gustavo WOLLEMBERG, productor agropecuario, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, apellido materno Bettio, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad 21.890.238, CUIL 20-21890238-4, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe y María Fernanda WOLLEMBERG, administrativa, nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, apellido materno Dechiara, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad 40.116.200, CUIL 27-40116200-9, domiciliada en calle Catamarca N° 335 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada EL RENACER DE CATALINA S.A. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación de hacienda de todas las especies y categorías, en pié o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pié o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. f) INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550, y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la ley citada. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4º de la ley 19550. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el

presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por Treinta mil acciones (30.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Andrea Rita Dechiara, DNI 24.489.700 (CUIT 27-24489700-8); VICE-PRESIDENTE: Víctor Gustavo Wollemberg, DNI 21.890.238 (CUIT 20-21890238-4) DIRECTOR SUPLENTE: María Fernanda Wollemberg, DNI 40.116.200 (CUIT 27-40116200-9). El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. Sede Social: Catamarca N° 335 de la localidad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 270 538426 Abr. 09

"ADVANCE SOCIEDAD ANÓNIMA"

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en Expte "ADVANCE SOCIEDAD ANÓNIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05397211-7" ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de "ADVANCE SOCIEDAD ANONIMA"., CUIT 30-71433530-4 // sociedad y directores con domicilio social en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Jorge Santiago Arnaudo, Argentino, DNI 17.472.188, CUIT 20-17472188-3, apellido materno: Bertone, nacido el 17 de febrero de 1966, con domicilio en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, Estado civil: casado, Profesión: Contador Público. DIRECTOR SUPLENTE: Silvina Elena Tessio, Argentina, DNI 21.599.838, CUIT 27-21599838-5, apellido materno: Belloni, nacida el 25 de agosto de 1970, con domicilio en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, Estado civil: casada, Profesión: Contadora Pública.

Rafaela, 13/03/25. Veronica H. Carignano, Secretaria.

\$ 45 537713 Abr. 09

INECO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INECO S.R.L s/Modificación del contrato social"

según Expte. Nº 121 Año 2025, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que la firma INECO S.R.L., según lo resuelto en Acta de Socios del día 08 de Agosto de 2024, ha fijado nuevo domicilio social de la empresa en calle Dr. Zavalla Nº 1175 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica por el término de ley.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 25 de Marzo de 2025.

Liliana Guadalupe Piana. Secretaria.

\$ 50 537902 Abr. 09

FREM CONSTRUCCIONES S.R.L

TRANSFORMACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 77 inc.4 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 se hace saber por un (1) día que mediante Reunión Extraordinaria de Socios con el 100% de las cuotas partes, en fecha 30/01/2025 y 18/03/2025, se aprobó en forma unánime la transformación de FREM CONSTRUCCIONES S.R.L a FREM CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Hernandarias 2066/70 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y en consecuencia se aprobó también el estatuto de FREM CONSTRUCCIONES S.A. que quedó redactado de la siguiente manera: I) DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO Artículo 1.- La sociedad FREM CONSTRUCCIONES S.R.L pasará a denominarse FREM CONSTRUCCIONES S.A. Tiene su domicilio legal en Hernandarias 2066/70 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Artículo 2.- Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. Artículo 3.- Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: La realización de toda clase de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, sean estas, autopistas, autovías rutas, puentes, sean públicas o privadas; obras hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, escuelas, hospitales, urbanización, fraccionamiento y construcción de inmuebles, como así también a todas las tareas relacionadas con dichas actividades y/o la producción, comercialización e industrialización de cualquier producto, insumo, o servicio conexas con dichas actividades. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales. FINANCIERAS: La realización de aportes e inversiones de capital propio, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía real, constituyendo hipotecas y/o prendas de todo tipo y demás derechos reales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por lo que se requerirá el concurso público de dinero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. II) CAPITAL Artículo 4.- El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos (\$54.000.000) representado por cincuenta y cuatro mil (54.000) acciones valor nominal un

mil pesos (V\$N 1000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El mismo se integrará con los resultados no asignados del patrimonio neto resultante del balance especial de transformación. Artículo 5.- Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 6.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 7.- Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8.- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. III) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 9.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Artículo 10.- Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) que será depositada en la caja de la sociedad. - Artículo 11.- El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. IV) FISCALIZACION Artículo 12.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. V) ASAMBLEAS Artículo 13.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo

electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. VI) FUNCIONAMIENTO. DISOLUCIÓN. LIQUIDACIÓN Artículo 16.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares. Artículo 17. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años. Artículo 18. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Artículo 19. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

\$ 350 537998 Abr. 09

SANTA FE MATERIALES SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Santa Fe Materiales Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades - Expediente Nº 384/25" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 según acta de asamblea Nº39 de fecha 17/02/2025 en lo pertinente reza: I- Designación de autoridades : Presidente el Señor Hugo Raúl Ángel Ferrero, DNI 6.296.421, CUIT 23-06296421-9, nacido el 27 de julio de 1943, con domicilio en calle Italia 7828 de la ciudad de Santa Fe, argentino, de profesión comerciante, como Vicepresidente el Señor Marcos Agustín Ferrero, DNI 29.142.471, CUIT 20-29142471-7, nacido el 11 de mayo de 1982, con domicilio en calle Patricio Cullen 7836, de la ciudad de Santa Fe, argentino, de profesión comerciante, como Director Titular el Señor Sebastián Matías Ferrero, DNI 23.814.755, CUIT 20-23814755-8 nacido el 11 de marzo de 1974, con domicilio en calle Defensa 7637 de la ciudad de Santa Fe, argentino, de profesión comerciante y la Señora María Florencia Ferrero, DNI 22.861.154, CUIT 27-22861154-4, nacida el 10 de mayo de 1972, con domicilio en calle Avellaneda 3065, de la ciudad de Santa Fe, argentina, de profesión Psicóloga.

SANTA FE, 07 abril 2.025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 300 538675 Abr. 09

GRANJA SAN EDUARDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. RAÚL FRANCISCO DOMÍNGUEZ, de apellido materno Martín, DNI 16.486.160, CUIT 20-16486160-1, nacido el 25 de julio de 1963, argentino, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Mónica María del Luján De Paulis, domiciliado en calle Italia N° 1927 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; JORGE LUIS BOGADO, DNI 13.788.707, CUIT 2013788707-0, de apellido materno Banchini, nacido el 30 de Marzo de 1960, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Vivian Irene PASOC, domiciliado en calle E. Zeballos 3250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; RICARDO JUAN ANGELONE, de apellido materno Mastrogiuseppe, DNI 14.729.260, CUIT 20-14729260-1, nacido el 10 de agosto de 1962, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Zulma del Luján Torregrosa, domiciliado en calle Bv. Seguí N° 766 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; HORACIO RICARDO BALDOVINO, de apellido Quaglia, DNI 20.630.273, CUIT 23-20630273-9, nacido el 12 de agosto de 1969, argentino, médico veterinario, divorciado según sentencia número 223 del 15 de marzo de 2011 del Tribunal Civil, Comercial y Laboral 21 Nominación de Casilda, a cargo del Doctor Gerardo A. M. Marzi, domiciliado en calle Casado 1958 piso 7 departamento B de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; MAURICIO ELVIO CAMPÁ, de apellido materno Zaragoza, DM 17.930.367, CUIT 20-17930367-2, nacido el 10 de septiembre de 1966, argentino, médico veterinario, casado en primeras nupcias con Analía Daniela Broda, domiciliado en calle Igobone 1170 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, únicos socios de la Sociedad GRANJA SAN EDUARDO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 163 Folio 31065 Nro. 1938 -Sección Contratos- en fecha 08111/2012, han cedido la totalidad de las cuotas sociales de las que resultaban titulares en favor de los Sres. ALEJANDRO MARTÍNEZ OLIVER, de apellido materno Oliver, DNI 21.633.999, CUIT 20-21633999-2, nacido el 20 de diciembre de 1970, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con María Isabel D'Angelo, domiciliado en calle Urrutia 221 de la localidad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires; y FERNANDO JAVIER ROMERO, de apellido materno Benvenuti, DNI 21.721.715, CUIT 20-21721715-7, nacido el 06 de septiembre de 1970, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Godo, domiciliado en calle Acevedo 95 -Piso 4°- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cesión se efectuó en la siguiente proporción: El Sr. Raúl Francisco Domínguez cedió al Sr. Fernando Javier Romero, la cantidad de 250 (Doscientas Cincuenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Raúl Francisco Domínguez cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 1.850 (Un Mil Ochocientos Cincuenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 37% (treinta y siete por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Jorge Luis Bogado cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 1.050 (Un Mil Cincuenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 21% (veintiún por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Ricardo Juan Angelone cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 1.050 (Un Mil

Cincuenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 21% (veintiún por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Horacio Ricardo Baldovino cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 8% (ocho por ciento) del capital social de la sociedad; y el Sr. Mauricio Elvio Campá cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 8% (ocho por ciento) del capital social de la sociedad. Asimismo los Sres. Martínez Oliver y Romero en su calidad de únicos socios, han resuelto modificar los Artículos Quinto y Sexto del contrato constitutivo, quedando el capital social suscripto e integrado del siguiente modo: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), divididos en 5.000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, las que se encuentra totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: El señor Alejandro

Martínez Oliver suscribe 4.750 (Cuatro Mil Setecientas Cincuenta) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$475.000.-), y el señor Javier Fernando Romero suscribe 250 (Doscientas Cincuenta) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan un total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-). El capital social se encuentra totalmente integrado.- La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más socios gerentes, quiénes ejercerán la representación legal de la sociedad, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, habiéndose designado como Gerente al Sr. Alejandro Martínez Oliver, DNI N° 21.633.999, modificándose de tal modo la cláusula Sexta. El resto de las cláusulas del contrato constitutivo quedan redactadas del modo en que fueran aprobadas mediante instrumento de cesión de fecha 05 de Marzo de 2025.

\$ 500 536811 Abr. 9

GKS INGENIERIA S.R.L

CONTRATO

Integrantes: DAVID DARIO PELLEGRINI, argentino. D 19 25492.702. casado en 2° nupcias con María Laura Etchizuri, nacido el 19 de octubre de 1976, domiciliado en Barrio Cerrado Puerto Roldan, Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión Constructor; GABRIEL FERNANDO PÉREZ, argentino, D.N.I. 24.338.542, casado en 1° nupcias con Carola Eugenia Medina, nacido el 13 de enero de 1975, domiciliado en calle Mariano Moreno 273 de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Mecánico; y JONATAN JESUS BELFIORE, argentino, D.N.I. 33.981.591, casado en 1° nupcias con Ayelen Mara Donnola, nacido el 10 de setiembre de 1988, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 3844, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; de profesión Ingeniero Civil. - Fecha de Constitución: 22/11/2024.- Denominación Social: "GKS INGENIERIA SRL".

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año.

\$ 100 536964 Abr. 9

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de 16 de agosto de 2024, y Acta de Directorio del 19 de febrero de 2025 -renuncia de Director Titular-, queda el Directorio compuesto de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES (TRES): Ángel Tomás Lungo, argentino, D.N.I. N° 06.041.572, CUJT N° 20-06041572-3, nacido el 01 de marzo de 1941, estado civil casado con Marta Beatriz Sánchez, de profesión médico, domiciliado en calle 25 de mayo N° 1866 de la ciudad de Pérez, a cargo de la Presidencia.

Enzo Ángel Santiago Castanetto, argentino, D.N.I. N° 06.130.584, CUJT N° 20-06130584-0, nacido el 25 de marzo de 1942, estado civil casado en primeras nupcias con Rosario Avallay, de profesión bioquímico, domiciliado en calle 10 de mayo N° 2594 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Vicepresidencia. Oscar Alfredo Boaglio, argentino, D.N.I. N° 08.509.610, CUIT N° 23-08509610-9, nacido el 06 de junio de 1951, estado civil casado con Magdalena Luisa Grazioli, de profesión médico, domiciliado en calle Rivadavia N° 640 de la ciudad de Pérez. **DIRECTORES SUPLENTE (DOS):** Carlos Eduardo Cuvertino, argentino, D.N.I. N° 23.761.656, CUIT N° 20-237616562, nacido el 07 de diciembre de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Susana Savino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santiago N° 667 de la ciudad de Rosario ;Ricardo Lisandro Sala, argentino, D.N.I. N° 27.748.219, CUIT N° 20-27748219-4, nacido el 30 de noviembre de 1979, estado civil casado con Adriana Cecilia Raele, de profesión médico, domiciliado en calle Cerrito N° 1764 de la ciudad de Rosario.

Se ratifica como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026.

\$ 100 536989 Abr. 9

INVESTA CAIMAN S.A

ESTATUTO

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 05/03/2025

DIRECTORIO: PRESIDENTE: ALEJANDRO ALFREDO ELOTRON, VICEPRESIDENTE: ALBERTO JOSE RIVA, DIRECTOR SUPLENTE: MARISA DANIELA LOMELLO.

\$ 100 536922 Abr. 9

IBAMAR TRADING SRL

CONTRATO

SOCIOS: MARTINEZ, JOSE LUIS, D.N.I. 12.801.986, CUIT/CUIL 20-12801986-4, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 27 de diciembre de 1956, con domicilio en Neuquén 2020 de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; IBARRA ESPINOLA, DIGNA ESTER, D.N.I. 94.402.694, CUIT/CUIL 27-94402694-6, de nacionalidad Paraguaya, estado civil soltera, nacida el 22 de Junio de 1972, con domicilio en calle Ambrosetti 330 de la ciudad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 23/08/2024.

DOMICILIO LEGAL: Se determina el domicilio legal en calle Morrison Nro. 7507 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como GERENTE, al Sr. MARTINEZ JOSE LUIS.
REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: La Venta por mayor y menor de Bebidas Alcohólicas, no Alcohólicas y Alimenticias.

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000) divididos en dos mil ochocientos (2.800) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio José Luis Martínez suscribe mil cuatrocientas (1.400) cuotas de capital representativas de Pesos Un millón cuatrocientas mil (\$1.400.000); la Socia Ibarra Espinosa Digna Ester suscribe mil cuatrocientas (1.400) cuotas de capital representativas de Pesos Un millón cuatrocientas mil (\$1.400.000). Los socios integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Setecientos Mil (\$700.000), es decir la cantidad de Setecientos (700) cuotas partes, que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A. . El saldo de pesos Dos millones cien mil (2.100.000), es decir la cantidad de Dos mil cien (2.100) cuotas partes, se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no.

FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 537001 Abr. 9

MALKA S.R.L.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la ira. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. B) de la ley 19.550 se ha ordenado la siguiente publicación: La Srta. Gasparini, Anali, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de Agosto de 1983, DNI 30.357.997, CUIT N° 23-30357997-4 de profesión Corredora Inmobiliaria, soltera, domiciliada en calle Brown N°1945 7 D, mail info@analipropiedades.com , y la Srta. Aguirre, Romina Gisel, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de Agosto de 1989, DNI 34.557.248, CUIT N° 27-34557248-7 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Rivadavia N° 2569 12 C, mail romi_aguirrehotmail.com , ambas de la ciudad de Rosario, en su carácter de socias de la razón social "MALKA SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario según el siguiente detalle: Contratos: 20 de Noviembre 2019, TOMO: 170, FOLIO: 8679, N° 1830; Contratos: 17 de Enero 2022, TOMO: 173, FOLIO:281, N° 60; Contratos: 06 de Diciembre 2024, TOMO: 175, FOLIO: 10.157, N° 1873 han resuelto y convenido de común acuerdo proceder a la liquidación y disolución de la sociedad MALKA SRL. PRIMERO: Liquidación y Disolución de la Sociedad MALKA S.R.L. de acuerdo al artículo 94 inc. 2 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, de común acuerdo ambas Socias, deciden proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, en virtud del vencimiento del plazo previsto en la prórroga del contrato social de la misma, que establece su duración hasta el 31 de diciembre del año 2024. SEGUNDO: Designación de los Liquidadores dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, quedan designadas como liquidadoras, la C.I. Gasparini, Analí y Srta. Aguirre, Romina Gisel, fijando domicilio en la calle Junín 191 RIO Of. 03., de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social. TERCERO: las integrantes declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. CUARTO: U.I.F. - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA FINAL (Resolución N° 112/2021 art. 2 y 5). DDJJ de SUJETO OBLIGADO UIF (Ley N° 25.246 art. 20). En cumplimiento de lo dispuesto por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), los integrantes en carácter de Representante legal de MALKA S.R.L. DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y se encuentra incorporada como SUJETO OBLIGADO REGISTRADO UIF, dentro del inciso 19, del artículo 20 de la Ley 25.246, se acompaña constancia. Además, en forma personal DECLARO BAJO JURAMENTO que según surge del artículo 2° de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 me encuentro incluida y/o alcanzada dentro de la definición de "Beneficiario Final" que surge del artículo 50 de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 y asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acontecida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. -Asimismo, Srta. Romina Gisel Aguirre, DNI 34.557.248, CUIT 27-345572487, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rivadavia 2569 12 "C", de profesión Comerciante, según surge del artículo 2° de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 DECLARO BAJO JURAMENTO que soy

Beneficiaria Final, de la Sociedad MALKÁ S.R.L., titular de la participación del 33 % de cuotas sociales de la firma MALKÁ SRL. De igual modo, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución UIF -2021-112 y asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acontecida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

\$ 300 536907 Abr. 9

DAVIK S.A.

ESTATUTO

La firma DAVIK S.A., constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al T° 102 F° 4715 N° 767 el día 15/07/2021, comunica a todos los efectos legales que el directorio surgido de la Asamblea General Ordinaria del día 30/09/2024, designó al Sra. Mabel Patricia Pellegrini D.N.I. 16.728.434, nacida el 29/04/1964, argentina, viuda, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Servando Bayo 1448 de Rosario, provincia de Santa Fe y al Sr. Marco Villegas Kalac, D.N.I. 36.004.603, nacido el 17/06/1991, argentino, soltero, mayor de edad, odontólogo, domiciliado en Entre Ríos 1831 de Rosario, provincia de Santa Fe, quedando los cargos distribuidos del siguiente modo: Presidente: Mabel Patricia Pellegrini; Director Suplente: Marco Villegas Kalac, de acuerdo con sus Estatutos el Directorio durará tres (3) ejercicios en sus funciones, fijando domicilio especial de los señores Directores en calle Aráoz 4933 de la ciudad de Funes.

\$ 100 536824 Abr. 9

MIGA-MIGA S.R.L.

RECONDUCCION

SOCIOS: MARIA ISABEL ALBORNOZ, argentina, titular del DNI 16515162, CUIT 27- 165 15162-9, nacido el 14 de Enero de 1964, casado en primeras nupcias con Ricardo Juan Ostapchuk, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 28, Dto A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico marvisabelalbornoz@gmail.com quien lo hace por sí y por representación del Sr. JONATAN IVAN OSTAPCHUK, argentino, titular del DNI 35182459, CUIT 20-35182459-0, de estado civil soltero, con domicilio en Piazza San Giacomo N.9/A, Comuna Borgo San Giacomo, Italia; según poder General de Administración, Disposición y Judicial emitido por escritura pública N 13, en Rosario con fecha 10/08/2020 por ante la Esc. Griselda Delfina Scremin - Registro Titular Nro.83, con domicilio electrónico jnsrnachuk@gmail.com y ESTEFANIA OSTAPCHUK, argentina, titular del DNI 34580565, CUIT 27-34580565-1, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 28, Dto. 2 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe con domicilio electrónico estefania152@hotmail.com quien lo hace en representación del Sr. RICARDO JUAN OSTAPCHUK, argentino, nacido el 22 de Enero de 1962, titular del DNI

14762889, CUIT 20-14762889-8, de estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Albornoz, con domicilio en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 28, Dto. 2 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe, con domicilio electrónico riostaDchuk@hotmail.com según poder General de Administración, Disposición y Judicial emitido por escritura pública N° 24, en Rosario con fecha 21/09/2018 por ante la Esc. Griselda Delfina Scremin - Registro Titular Nro.83,

FECHA DE INSTRUMENTO: Con fecha 16 de Octubre de 2024, se resuelve la reconducción de la sociedad constituida según acta respectiva el día 01 de octubre de 1993 e inscripta ante el Registro Público de Comercio en Contratos, al Tomo 144, 172 16003 bajo el Número 1544 con fecha 21 de Octubre de 1993

DURACION: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de la fecha la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente reconducción.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la Fabricación y Venta de Sandwiches al por mayor y por menor

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) dividido en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscribiendo 45.000 (cuarenta y cinco mil) cuotas partes el Sr. Jonatan Ivan Ostapchuk; 2500 (dos mil quinientas cuotas partes) la Sra. María Isabel Albornoz y 2500 (dos mil quinientas) cuotas

partes el Sr. Ricardo Juan Ostapchuk.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION : Estará 'a cargo del Gerente Sr Gustavo Germán Castellanos, argentino, de estado casado en primeras nupcias con Solange Bolívar Sucre, titular del DNI 24926399, CUIT 20-24926399-1, nacido el 13 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Gral López 514, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con domicilio electrónico estudio.cp.notthofft@gmail.com.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.-

LIQUIDACION: Estará a cargo de la Gerencia.

\$ 300 536849 Abr. 9

MEI INGENIERIA S.R.L

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de " UNION TECHNOLOGY S.R.L. ' de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Datos personales socios: Rosario,Santa Fe,a los 12 día del mes de MARZO de 2025, entre los señores OSUNA

CLAUDIO JUAN, nacido el 10 de Febrero de 1984, de 41 años de edad, D.N.I. N°. 30.715.990, soltero, argentino, de profesión electricista, correo electrónico comercialmei-ingenieria.com.ar, con domicilio en Belgrano N° 4844 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. NO 20-30715990-3 y ROSALES GUSTAVO DANIEL, nacido el 07 de Junio de 1988, de 36 años de Edad, D.N.I. N34.003.004, soltero, argentino, de profesión electricista, correo electrónico proyectosmei-ingenieria.com.ar, con domicilio en Pasaje Lavallen N° 2772 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-34003004-5;

2. Fecha del instrumento de constitución: 12 de MARZO de 2025

3. Denominación social: "MEI INGENIERIA S.R.L."

4. Domicilio y sede social: Belgrano N° 4844 de la ciudad de Ibarlucea, Santa Fe

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Montajes industriales; Servicios de ingeniería; Certificaciones; Modificaciones y adecuaciones de equipos; Gestión de energía y ahorro de costos; trabajos en general, todos relacionados a las redes eléctricas.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de \$3.000.000 (Tres Millones), representados por 3.000 cuotas de \$1000.- (pesos mil) de valor.

8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. Gerentes: Sres. Osuna Claudio Juan y Rosales Gustavo Daniel. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 300 536841 Abr. 9

MIYAGI S.A.

CONTRATO

RAZON SOCIAL: "MIYAGI S.A." POR UN DIA: Mediante el presente se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del Acta de AGE N°1 de fecha 6/09/2024, que obra en el Expediente

Nº5.58312024, siendo los puntos a destacar los siguientes:

1.- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Se resuelve por unanimidad que el acta sea suscripta por todos los accionistas presentes.

II.- RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: En uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Labra hace saber su deseo de dejar de ser Presidente de MlyAGI S.A. por la simple razón de haber vendido su participación en esta Sociedad, dejando a disposición de los accionistas su renuncia voluntaria e irrevocable. Seguidamente toma la palabra el Sr. Lucio Rubén Galarraaga, quien manifiesta que ha decidido renunciar a su cargo de Director Suplente de MIYAGI S.A. debido a que por sus diversas ocupaciones personales y profesionales, no puede reemplazar al Presidente ni ocupar cargo alguno en el Directorio de esta Sociedad. Todo lo expuesto se somete a consideración de la propia Asamblea a fin de que se acuerde lo conducente.

Por lo que la Asamblea General Extraordinaria, después de analizar y discutir la solicitud, propone y toda vez que es deseo de ambos renunciar voluntariamente a sus cargos en el Directorio de MIYAGI S.A., debido a las razones que ambos han expuesto en esta Asamblea, la misma acuerda por unanimidad de votos aceptar sus renunciaciones como Presidente y Director Suplente de esta Sociedad.

III.- CONSIDERACION DE LA GESTION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SALIENTE: Solicita el uso de la palabra Juan Manuel Labra, quien propone en virtud de la acción desarrollada, sea aprobada la gestión del Directorio. La moción es puesta en votación y luego de breves deliberaciones es aprobada por UNANIMIDAD, pasándose de inmediato a tratarse el siguiente punto:

IV.- ELECCION DE UN .NUEVO DIRECTORIO POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS SOCIALES: Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Labra y explica que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y sus modificaciones corresponde designar a un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios sociales. Luego de una serie de deliberaciones se decide por unanimidad que el Directorio se conforme de la siguiente manera: PRESIDENTE: Nora Marcela Bracamonte, argentina, titular del DNI 25.868.676, nacida el 04/01/1 977, soltera, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Humberto Primo 2295, de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE: Diego Alejandro Vega, argentino, titular del DNI 24.980.664 nacido el 05/02/1976, soltero, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Pasaje Yamandú 1179, de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. Tales designaciones son aceptadas por dichas personas, quienes hallándose presentes ratifican su elección firmando al pie, constituyen domicilio especial en calle Humberto Primo 2295 de la ciudad de Rosario y manifiestan que no se encuentran incluidas en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 y sus modificatorias como Persona Expuesta Políticamente, expresando también que dichas afirmaciones son

exactas y verdaderas, asumiendo el compromiso de avisar cualquier modificación que se produzca dentro de los 30 días.

V.-CAMBIO DE SEDE SOCIAL: En este mismo acto los Directores entrantes deciden fijar el nuevo domicilio social, legal y fiscal de MIYAGI S.A. en calle Humberto Primo 2295 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el que se adecúa a las necesidades logísticas y comerciales que la firma se dispone a realizar. Todo lo cual queda aprobado por unanimidad.

VI.- TRATAMIENTO DEL NUEVO GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA: Los Directores

recientemente electos proponen ampliar el objeto social de la empresa, agregando nuevas actividades en el futuro.

Por último y por unanimidad, se resuelve facultar al CPN Lucio Rubén Galarrraga, Matrícula N° 21.553, a proceder con los trámites correspondientes a lo resuelto en la presente Asamblea y obtener la conformidad y posterior Inscripción de la presente en la Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J.) y en el Registro Público de Comercio de Rosario y a firmar edictos. ROSARIO, 12 de Marzo de 2025.

\$ 250 536835 Abr. 9

MONDINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento que contiene la prórroga, cambio de sede social, ampliación del objeto social y aumento de capital, nuevo texto ordenado del contrato social: 12 de marzo de 2025.

Plazo de Prorroga: noventa años.

Nueva fecha de vencimiento de la sociedad: 18 de noviembre de 2086

Nuevo Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) fabricación y comercialización de muebles refrigerados heladeras, exhibidores, cámaras frigoríficas; b) compraventa y/o consignación de dichos bienes; c) importación y exportación de bienes necesarios para la fabricación y comercialización de los bienes que se producen, como así también, accesorios, repuestos, materias primas y maquinarias necesarias y convenientes para completar todo el proceso de industrialización y comercialización de los mismos; d) crear franquicias y/o adquirir franquicias vinculadas al punto a); e) la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales vinculadas al punto a); f) la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades vinculadas al punto a); g) realizar inversiones de todo tipo, con fondos propios generados por el giro comercial y de acuerdo a las normativas vigentes; h) comprar, vender y/o alquilar bienes de uso y consumo relativos a la actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Nueva Sede Social: Arijón 1353— Ciudad: Rosario, Provincia de Santa Fe Nuevo Capital Social: \$ 3.000.000 (pesos tres millones)

Rosario, 13 de marzo de 2025.

\$ 100 536995 Abr. 9